



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 072/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público en su Art. 23 establece como derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos gozar de vacaciones, licencias, comisiones y permisos de acuerdo con lo prescrito en esta Ley;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el Art. 50 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, determina que las o los Servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de postgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que benefician a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes. La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará como los documentos habilitantes que respalden su concesión;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 072/2018

Que, el Art. 26 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, determina que la Rectora o Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. Presidirá el Consejo Universitario y aquellos órganos o comisiones que señale el Estatuto (...);

Que, el Art. 24, lit. l) y cc) del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, l) conferir licencia y/o comisión de servicios con o sin sueldo a los miembros de la institución, de conformidad con la legislación vigente; y, cc) ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable;

Que, mediante resolución N° 012/2018 adoptada por el H. Consejo Universitario, llevada a efecto en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2018, se estableció:

“ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE RECTORADO Y VICERRECTORADO ADMINISTRATIVO, CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-R-2018-0040-OF; OFICIO N° UTMACH-VADM-2018-015-OF; Y, OFICIO N° UTMACH-VADM-2018-010-OF, SUSCRITO POR EL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD Y DR. JHONNY PÉREZ RODRÍGUEZ, RECTOR Y VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE.

ARTICULO 2.- CONCEDER AL ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD, RECTOR; DR. JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO; Y, ECON. LUIS BRITO GAONA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, COMISIÓN DE SERVICIOS CON REMUNERACIÓN, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONCURRAN A LA INVITACIÓN EFECTUADA POR EL DR. CARLOS ALBERTO CENEPALA COTERA, RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, A LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERNACIONAL; A REALIZARSE EN LA SALA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, (PERÚ), LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO DE 2018.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR QUE EL VEHICULO SUZUKI, PLACA OEA-1137, COLOR PLOMO, CONDUCIDO POR EL SEÑOR JAIRO RIOFRÍO REALICE EL TRASLADO MACHALA-TUMBES-MACHALA, MOVILIZANDO A LOS SEÑORES: ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD.; ING. LUIS BRITO GAONA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRACTICAS; Y, AL DR. JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO, QUIENES ASISTIRÁN EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA EN LA REUNIONES DE TRABAJO PARA REVISAR ÁREAS DE INTERÉS COMÚN Y EN LA FIRMA DE CONVENIO ENTRA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES Y UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, QUE SE REALIZARÁ EN TUMBES, PERÚ, LOS DÍAS 18 Y 19 DE ENERO DE 2018.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 072/2018

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCION FINANCIERA, EMPLACE LOS VIATICOS INTERNACIONALES RESPECTIVOS POR LOS DIAS 18 Y 19 DE ENERO DE 2018, A LOS SEÑORES ING. CESAR JAVIER QUEZADA ABAD, PHD, RECTOR; DR. JHONNY EDGAR PÉREZ RODRÍGUEZ, VICERRECTOR ADMINISTRATIVO; Y, ECON. LUIS BRITO GAONA, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COOPERACIÓN, PASANTÍAS Y PRÁCTICAS DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, CONFORME LA DISPONIBILIDAD ECONOMICA CONCEDIDA.

ARTICULO 5.- AUTORIZAR A LA DIRECCION FINANCIERA, SITÚE LOS VIATICOS INTERNACIONALES RESPECTIVOS POR LOS DIAS 18 Y 19 DE ENERO DE 2018, AL SEÑOR JAIRO RIOFRIO MACAS, CONDUCTOR DESIGNADO; ADEMAS VALORES PARA LOS GASTOS DE COMBUSTIBLE, SOAT, PEAJES Y PARQUEO, CONFORME LA DISPONIBILIDAD ECONOMICA CONCEDIDA”;

Que, mediante oficio N° UTMACH-R-2018-0128-OF de fecha 30 de enero de 2018, suscrito por el Ing. Acuac. César Quezada Abad, PhD., Rector de la Universidad Técnica de Machala, hace conocer al H. Consejo Universitario del Informe de actividades cumplidas por el suscrito y por el Eco. Luis Brito Gaona, Director de vinculación, cooperación, pasantías y prácticas; en la reunión académica, y firma de convenio, entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, PERÚ y la UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA, Ecuador, con la finalidad de brindar formación de profesionales en el nivel de pregrado y posgrado, llevada a efecto en la Sala de Postgrado de la mencionada Universidad los días 18 y 19 de enero de 2018;

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES PRESENTADO POR EL ING. CÉSAR QUEZADA ABAD, PHD. Y DEL ECO. LUIS BRITO GAONA; POR LA COMISIÓN DE SERVICIO CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA POR ESTE ÓRGANO SUPERIOR MEDIANTE RESOLUCIÓN N°012/2018 DEL 18 AL 19 DE ENERO DE 2018.

DISPOSICIONES GENERALES.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Vinculación, Cooperación, Pasantías y Prácticas.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 072/2018

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 16 de febrero de 2018

Machala, 16 de febrero de 2018

Ab. Dixon Lalangui Matamoros, Esp.
SECRETARIO GENERAL UTMACH